

Ref.: **Expte.<sup>1</sup>: 18502**

BIO VELÁZQUEZ, S.L.

Asunto: Resolución memoria preliminar final AAP

Con fecha 3 de abril de 2025, la Sra. Delegada Territorial ha dictado Resolución sobre la memoria preliminar y final de la "Actividad arqueológica preventiva prospección arqueológica para proyecto planta de digestión anaerobia en Estepa" (Sevilla).

A efectos de notificación, se le remite copia de la misma, indicándole que, según lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Deporte o ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución.

Sevilla, a fecha firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES

<sup>1</sup> Este número de expediente deberá ser referenciado en futuras comunicaciones con esta Delegación Territorial de Sevilla en relación al mismo asunto/solicitud o actividad arqueológica subsiguiente, en su caso. Para consultas sobre este u otros expedientes puede dirigirse al correo electrónico [bc.dtse.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:bc.dtse.ctcd@juntadeandalucia.es)

Levías, 17 – 41004 SEVILLA

T: 955 036 200.

[bc.dtse.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:bc.dtse.ctcd@juntadeandalucia.es)



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ISABEL ROSA MOTA PERNIAS	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6WAMBLNM3L6C825ZNVCEPXLQN	PÁG. 1/1	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GARCIA DE HERREROS POZA CERT. ELEC. REPR. B19819440	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5S486K4C33B8U4U5H9UT3LRBZ	PÁG. 1/4	

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA SOBRE LA MEMORIA PRELIMINAR Y FINAL DE LA “ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, PARA PROYECTO PLANTA DE DIGESTIÓN ANAEROBIA EN ESTEPA”.**

Exped. 009/2025 MOSAICO 18502  
Ref: SBBCC/AJGR/SAO

Vista la memoria preliminar y final presentada por la dirección de la “ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, PARA PROYECTO PLANTA DE DIGESTIÓN ANAEROBIA EN ESTEPA”, y una vez evaluada por los Servicios Técnicos, esta Delegación Territorial resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, al que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de octubre de 2024 fue presentada Declaración Responsable para la realización de la actividad arqueológica preventiva de “Prospección arqueológica para proyecto Planta de Digestión Anaerobia en Estepa”.

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de enero de 2025 esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte emite informe de afección IA171-2024 en respuesta a la solicitud presentada por BIO VELAZQUEZ, S.L. el día 07 de noviembre de 2024. En dicho informe se concluye del siguiente tenor literal: “I. De acuerdo a lo ya expuesto en los puntos anteriores se determina que en el ámbito del proyecto de planta de generación de biometano en polígono 6 parcela 86 del término municipal de Estepa se deberá realizar una actividad arqueológica preventiva consistente en una PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL, conforme a lo establecido en el Art. 2.b del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas en Andalucía, para lo que deberá presentarse la preceptiva Declaración Responsable, según establece el art. 52.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

II. Estas conclusiones se establecen a los efectos previstos en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007 y en relación al procedimiento de control y prevención ambiental que corresponda”.

**TERCERO.-** Con fecha 15 de enero de 2025 es presentada subsanación a la Declaración Responsable de referencia.

**CUARTO.-** Con fecha 17 de enero de 2025 se emite comunicación del siguiente tenor literal: “... una vez comprobada la documentación presentada, ésta se considera adecuada bajo los condicionantes que a continuación se detallan ...”.

**QUINTO.-** Con fecha 3 de febrero de 2025 tiene entrada en esta Delegación Territorial la Memoria Preliminar-Final de la actividad arqueológica de referencia, que es informada por los servicios técnicos el 3 de abril de 2025: “Examinada y valorada la Memoria Preliminar-Final presentada, se constata que el trabajo se ha realizado conforme al proyecto inicial, los objetivos previstos se han cumplido, y en líneas generales la Memoria Preliminar-Final se ajusta a los términos requeridos, teniendo por nuestra parte la consideración de idónea con base en lo establecido en los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, apro-

Levís, 17 – 41004 SEVILLA

T: 955 036 200.

bc.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AQSUGWW9U4L22FMYL48NNDZ9	PÁG. 1/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID GARCIA DE HERREROS POZA CERT. ELEC. REPR. B19819440	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5S486K4C33B8U4U5H9UT3LRBZ	PÁG. 2/4	



bado por Decreto 168/2003 de 17 de junio. Cumple asimismo lo estipulado en el artículo 32.2.g, y dada la cercanía de yacimientos tales como Huerta de Peña, La Salada, Arroyo de la Suerte, ..., se propone como medida preventiva para la salvaguarda del patrimonio arqueológico, la realización de un control arqueológico de movimientos de tierras para la ejecución de la Planta de digestión anaerobia Bio Velázquez, sita en el Polígono 6 Parcela 86, del Término Municipal de Estepa (Sevilla), sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativas sectoriales.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, por el que se crea la Consejería de Cultura y Deporte, en su artículo 8, atribuye a esta Consejería las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de Cultura y Deporte, determinando la Disposición transitoria única la subsistencia de estructuras vigentes, hasta la aplicación de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración.

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, a la que se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, siendo su dependencia orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

**SEGUNDO.-** La Delegación Territorial es competente para dictar la resolución prevista en el artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, en el supuesto de actividades arqueológicas preventivas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, conforme a la Resolución de 14 de febrero de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (BOJA de 21 de febrero de 2022), por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico determinadas competencias para la tramitación de los procedimientos de actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación.

**TERCERO.-** Conforme establece el artículo 32. g) del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas en Andalucía, la dirección de una actividad arqueológica emitirá informe sobre las medidas que, a su juicio, se deberían adoptar al objeto de garantizar la protección y la conservación de los bienes inmuebles aparecidos en la misma, a los efectos previstos en el artículo 33.2 de dicho Reglamento, que establece que una vez evaluado por los servicios técnicos de la Delegación el informe emitido por la dirección de la actividad, la Delegación Territorial como órgano competente, resolverá sobre la conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su afección al proyecto de obras que generó la actividad arqueológica.

**CUARTO.-** Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 14 de febrero de 2022 de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental corresponde a los Delegados Territoriales de Cultura y Patrimonio Histórico, resolver sobre la procedencia de las memorias preliminares y finales de las actividades arqueológicas preventivas.

Por todo ello y con base a los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y la legislación aplicable anteriormente citada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AQSUGVW9U4L22FMYL48NNDZ9	PÁG. 2/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID GARCIA DE HERREROS POZA CERT. ELEC. REPR. B19819440	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5S486K4C33B8U4U5H9UT3LRBZ	PÁG. 3/4	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Estimar la procedencia de la Memoria Preliminar-Final de la “ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA, PARA PROYECTO PLANTA DE DIGESTIÓN ANAEROBIA EN ESTEPA”, a los efectos de lo previsto en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, así como los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

**SEGUNDO.-** Dada la cercanía de yacimientos tales como *Huerta de Peña, La Salada, Arroyo de la Suerte, ...*, se acuerda como medida preventiva para la salvaguarda del patrimonio arqueológico, la realización de un control arqueológico de movimientos de tierras para la ejecución de la Planta de digestión anaerobia Bio Velázquez, sita en el Polígono 6 Parcela 86, del Término Municipal de Estepa (Sevilla), sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativas sectoriales.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, con la indicación de que, según lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Deporte, o ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución y trasládese, junto con la memoria de la intervención, a la Dirección General de Patrimonio Histórico.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**

Nº Reg. Entrada: 202599909528385. Fecha/Hora: 25/07/2025 10:50:27

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	03/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AQSUGVW9UJ4L22FMYL48NNDZ9	PÁG. 3/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID GARCIA DE HERREROS POZA CERT. ELEC. REPR. B19819440	25/07/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVE5S486K4C33B8U4U5H9UT3LRBZ	PÁG. 4/4	